

**RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-196**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";
- Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*";
- Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: "*Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a trasposos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos...*";
- Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021, de 1 de junio de 2021, designó al Mgs. Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;
- Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.362, de 20 de octubre de 2021, designa a la Magister María Belén Vásquez Guizado, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 34.792.126.00, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2022-1042-M la Dirección Financiera remite a la Coordinación General Administrativa Financiera la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0196 para su respectiva legalización, en función de lo solicitado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2022-0285-M por un valor de USD. 5.063,14.

En ejercicio de las atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	2003	530101	Agua Potable		254,00
55.00.000.001	2003	530105	Telecomunicaciones		12,69
55.00.000.001	2003	530209	Servicio de Aseo - Lavado-Vestimenta de Trabajo-Fumigación - Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público	97,60	
55.00.000.001	2003	530405	Vehículos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)		225,00
55.00.000.001	2003	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		350,00
55.00.000.001	2003	530801	Alimentos y Bebidas		17,23
55.00.000.001	2003	530803	Combustibles y Lubricantes		28,00
55.00.000.001	2003	530813	Repuestos y Accesorios	1.178,80	
55.00.000.001	2003	570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes		389,48

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	101	530209	Servicio de Aseo - Lavado-Vestimenta de Trabajo-Fumigación - Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público		916,64
55.00.000.001	101	530405	Vehículos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	156,48	
55.00.000.001	101	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	920,00	
55.00.000.001	101	530803	Combustibles y Lubricantes	300,00	
55.00.000.001	101	530804	Materiales de Oficina	160,16	
55.00.000.001	101	530813	Repuestos y Accesorios		620,00
55.00.000.001	1301	530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales		185,00
55.00.000.001	1301	530209	Servicio de Aseo - Lavado-Vestimenta de Trabajo-Fumigación - Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público	1.700,10	
55.00.000.001	1301	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento - Reparaciones e Instalaciones)		9,89
55.00.000.001	1301	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-	550,00	



PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
			Mantenimiento y Reparaciones)		
55.00.000.001	1301	530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)		7,93
55.00.000.001	1301	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		57,14
55.00.000.001	1301	530803	Combustibles y Lubricantes		566,77
55.00.000.001	1301	530804	Materiales de Oficina		783,31
55.00.000.001	1301	530813	Repuestos y Accesorios		511,00
55.00.000.001	1301	570102	Tasas Generales-Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes		104,62
55.00.000.001	1301	570201	Seguros		24,44
<b>TOTAL</b>				<b>5.063,14</b>	<b>5.063,14</b>

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e- SIGEF.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección Administrativa realizar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**Artículo 4.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de junio 2022

Mgs. María Belén Vásquez Guizado  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA AGENCIA DE  
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado y Revisado por
Mgs. Carlos Andrés Viera Román DIRECTOR FINANCIERO